Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Madrid. En la Villa y Corte de Madrid a cinco dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y diez y ocho años. Se juntaron a cabildo los S.S. Don Pedro de Segura y Aparicio Regidores del Ayuntamiento de esta Villa y Don Francisco Lopez de Acosta Procurador General del Ayuntamiento de la Villa de Sacedon y Alcaldes de la Jurisdiccion de la Villa de Sacedon y Don Joseph de Mencayo y Don Joan Joseph de Mencayo su hijo y Don Joan Fuera, Don Joseph mirón Fuera y Don Joan Garcia angosto Vez. y procuradores de los Lugares de Sacedon, Enebro y Pozuelo de Sacedon y Lugares de Sacedon, Enebro y Pozuelo de Sacedon y Lugares de Sacedon y Pozuelo del Rey, dixo que el Alcaide del Castillo de la Villa de Sacedon, notificaba que hauia muerto alguno de los vecinos moradores en aquel lugar de Pozuelo, y que se hauia parado en su Jurisdiccion de la Villa de Sacedon y ministros de ella a sacar embargos de sus bienes sin hauerle precedido ningun despacho lo que era contra la concordia de las Ciudades por lo que esperaua se le diesse lo que sacaua de executar y siendo notoria que en su noticia para que en su Inteligencia y aprehendida se le citasse con la diligencia que hauia de hacer y se le diesse por combenientes y se le diesse por combenientes entre esta ciudad y la de Sacedon y la concordia mandada se execute a dicha ciudad y sus aparcerias y defendido con Remision de testimonio con la execucion de dho capitulo y esperia que en ello se le daua los Prouidencias combenientes